Fecha de elaboración de estudios de Sector:	10 de abril de 2025
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	Claudia Patricia Rojas Soto
Dependencia:	Secretaria de Desarrollo Social

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga elabora los Estudios del Sector para contratar el **"SERVICIO DE OPERADOR TURÍSTICO PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE EDILESAS DE BUCARAMANGA EN LOS EVENTOS III Y IV CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA"** y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de actividades de servicios administrativos y de apoyo, se evidencia que, de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

"SERVICIO DE OPERADOR TURÍSTICO PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE EDILESAS DE BUCARAMANGA EN LOS EVENTOS III Y IV CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA"

La Carta Magna de 1991 además de otorgar al Estado Colombiano la naturaleza de "democrática, participativa y pluralista", declara la participación como uno de los principios y derechos fundamentales de los ciudadanos. Igualmente define a Colombia como un país descentralizado con autonomía de sus entidades territoriales y concede a los ciudadanos un papel esencial en la definición de las políticas públicas; en otras palabras, transforma la relación de gobernantes y gobernados, a la vez que genera su corresponsabilidad en la gestión pública. No obstante, las bondades normativas de la participación para su aplicación se requiere la voluntad política de las autoridades y de su decisión tanto de promover como de respetar los espacios de la interacción con la ciudadanía, entre ellos, las juntas de acción comunal, las Juntas Administradoras Locales, las ligas de consumidores, las ONG, los gremios, las asociaciones, las cooperativas y las organizaciones sociales correspondientes a los sectores de derechos humanos, salud, educación, servicios públicos, cultura y deporte.

De acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del estado, la primacía del bien común, el logro de la convivencia pacífica, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el pleno ejercicio de las libertades y derechos, así como la satisfacción de las necesidades públicas siendo obligación del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así pues las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Asimismo, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, podemos inferir que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, es decir y para el caso en particular la Administración Municipal se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Bucaramanga, y bajo este precepto desarrolla sus procedimientos y procesos con fundamentos en los principios constitucionales: igualdad, imparcialidad, moralidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y contradicción, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 311 Ibidem consagra que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El artículo 318 de la Constitución Política de Colombia, dispone que: "(…) En cada una de las comunas o corregimientos habrá una junta administradora local de elección popular, integrada por el número de miembros que determine la ley". El referido artículo fue reglamentado en lo referente a la estructura y funcionamiento de las JAL por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 2086 de 2021, entre otras. Para el caso en específico del presente requerimiento, el literal D, en su numeral 8 del artículo 90 de la Ley 136 de 1994 señala que la Administración Municipal apoyará con recursos humanos y materiales el buen funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 399 señala que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".

Así mismo, el artículo 142 de la Ley 136 de 1994 establece:

Formación ciudadana. Los alcaldes, los concejales, los ediles, los personeros, los contralores, las instituciones de educación, los medios de comunicación, los partidos políticos y las organizaciones sociales deberán establecer programas permanentes para el conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, institucionales, cívicos y especialmente el de la solidaridad social de acuerdo con los derechos fundamentales; los económicos, los sociales y culturales; y los colectivos y del medio ambiente.

El desconocimiento por parte de las autoridades locales, de la participación ciudadana y de la obligación establecida en este Artículo será de mala conducta.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 2086 de 2021 establece:

Capacitación Ediles. El Gobierno nacional junto con las gobernaciones departamentales y los municipios, adelantarán programas de capacitación y formación, para los miembros de las Juntas Administradoras Locales en las diferentes comunas y corregimientos del país, con el ánimo de asegurar la capacitación necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Entre los compromisos asignados a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de Bucaramanga, en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA", dentro de su línea estratégica: "territorio seguro que genera valor", contempla el siguiente programa: "FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS", el cual pretende el fortalecimiento a través de herramientas, legales, técnicas y tecnológicas para el desarrollo de su gestión, a líderes sociales y la generación de nuevos liderazgos que interpreten y representen el sentir del colectivo ciudadano. Así mismo, prestar asistencia, apoyo y orientación a las organizaciones democráticas de ciudadanos reconocidas por la ley como Juntas de Acción Comunal - JAC y Juntas Administradoras Locales - JAL, procurando estimular el buen gobierno y el gobierno efectivo. Igualmente, trabajar por la integración de los habitantes en sus espacios cotidianos, como barrios y comunas, fomentando la integración social y política, a través del apoyo a la gestación y crecimiento de líderes sociales y de otros grupos significativos de ciudadanos, dando como resultado una sociedad civil más fuerte, organizada y estructurada.

Estos espacios de encuentro a nivel nacional de las JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES, permiten entonces garantizar la participación ciudadana, escenarios que en los programas sociales se convierte en una pieza fundamental del sistema democrático que promueve la construcción de una sociedad activa que ayuda a impulsar aspecto de la vida social, económica y cultural. Esta sociedad, mediante su implicación en los asuntos públicos, enriquece la acción del Gobierno y la dota de eficacia, pero, al mismo tiempo, este derecho ciudadano ayuda a generar un equipo de gobierno más exigente y de más calidad.

En este sentido la estrategia de fortalecer y apoyar a las JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES, se efectuará entre otras cosas, garantizando la formación y capacitación necesarias para mantener a sus miembros actualizados en temas culturales, económicos, sociales y jurídicos, sirviendo como escenario para continuar avanzando con los aportes al proyecto de ley de Reforma al Nuevo Régimen de Municipios, lo cual beneficiará la efectividad y se desarrollará a través del programa: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, cuyo objetivo general es fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana y buen gobierno en el Municipio de Bucaramanga.

La Juntas Administradoras Locales del Municipio Bucaramanga se encuentran organizadas mediante el Acuerdo Municipal No. 010 del 2 de marzo de 1992 modificado por el Acuerdo No. 002 del 13 de febrero de 2013, estableciéndose el número de comunas, de corregimientos y de ediles así:

Número de comunas	Número de corregimientos	Número de Ediles por Comuna y corregimiento	TOTAL, EDILES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
17	3	7	140

Ahora bien, teniendo en cuenta como objetivo la canalización y capacitación de los miembros de las JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES del Municipio de Bucaramanga se hace necesaria la participación en los siguientes congresos: "IV CONGRESO NAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA" EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, los días 23, 24, 25, y 26 de abril de 2025, INVITA REDMECOL- Red de Mujeres Edilesas de Colombia- ES MUJER- Escuela de Mujeres Lideres, y "III CONGRESO NAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA, INVITA FENAEDILCO" EN LA CIUDAD DE TAURAMENA, los días 1, 2, 3, Y 4 de mayo de 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE La organización de los eventos indica que el objetivo principal de los mismos es: “gestión de procesos formativos de desarrollo integral a los afiliados, adquirir conocimientos y liderar procesos participación para los afiliados”.

Anualmente de todos los Municipios de Colombia se reúnen los miembros de las JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES alrededor de escenarios que son integrados por las voces de los ediles y edilesas del país desde varios escenarios de participación que se desarrollan alrededor del dialogo, la reflexión, y debate sobre los retos y perspectivas de la ciudadanía participativa en los proceso de construcción, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo, de los cuales en gran parte se construyen con el resultado del intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Bajo los argumentos esgrimidos anteriormente, y teniendo en cuenta que los afiliados, van a estar en el encuentro donde se desarrollará una agenda académica, la cual permitirá reunir a los ediles de todo el país para discutir los temas que más preocupan a nuestras comunidades y que permitan fortalecer su roll de sus funciones para poder cumplir su misión constitucional y legal, contribuir al desarrollo de políticas públicas locales y ampliar conocimientos en formulación de proyectos. Los anteriores elementos, se encuentran reunidos dentro del Programa " FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS ", enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 “BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA”, dentro de su línea estratégica: “territorio seguro que genera valor”, contempla el siguiente programa: “FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS”

Por todo lo expuesto, surge la necesidad de contratar servicios como operador turístico para la asistencia y participación en los siguientes congresos: "IV CONGRESO NAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA" EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, los días 23, 24, 25, y 26 de abril de 2025, INVITA REDMECOL- Red de Mujeres Edilesas de Colombia- ES MUJER- Escuela de Mujeres Líderes, y "III CONGRESO NAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA, INVITA FENAEDILCO" EN LA CIUDAD DE TAURAMENA, los días 1, 2, 3, Y 4 de mayo de 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE para Ediles miembros de las JAL.

De acuerdo a lo expresado en el presente documento, la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Bucaramanga considera viable suministrar este servicio, por lo cual se concluye que el Municipio de Bucaramanga requiere celebrar un contrato cuyo objeto será: “PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR TURÍSTICO PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE EDILES DE BUCARAMANGA- "IV CONGRESO NAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA" EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, LOS DIAS 23, 24, 25, y 26 DE ABRIL DE 2025, INVITA REDMECOL- Red de Mujeres Edilesas de Colombia- ES MUJER- Escuela de Mujeres Lideres Y EL "III CONGRESO NAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA, INVITA FENAEDILCO" EN LA CIUDAD DE TAURAMENA, LOS DIAS 1, 2, 3, Y 4 DE MAYO DE 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, razón por la cual resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de contratación en aras de satisfacer la necesidad anteriormente plasmada.

III. SECTOR COMERCIAL

MERCADO OBJETO A CONTRATAR

SECTOR IDENTIFICADO - SECTOR TERCIARIO. Incluye todas las actividades económicas que proporcionan servicios (transporte, comercio, turismo, sanidad, educación y finanzas)

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De igual manera, los productos y servicios producidos o prestados por todas las empresas deben codificarse según la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios, de acuerdo con el código estándar de productos y

servicios de las Naciones Unidas, la versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, ver códigos relacionados para el presente proceso:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO
90000000	90120000	90121500	90121501	Servicios de Organización de Excursiones

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1. Turismo Interno en Colombia[1]

Según el Dane, en el cuarto trimestre de 2024, este renglón bajó de 7,5% a 6,6%. El excursionismo interno pasó de 6,5% a 4,0%, frente a 2023.

El turismo interno en Colombia experimentó una notable caída en el cuarto trimestre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, según los datos más recientes de la Encuesta de Gasto Interno en Turismo (EGIT), publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

La disminución se reflejó en el número de personas que viajaron dentro del país, la cantidad de excursionistas y el gasto promedio por turista. El porcentaje de la población que realizó turismo interno y/o excursionismo en las 24 principales ciudades y áreas metropolitanas pasó de 13,2% en el cuarto trimestre de 2023 a 10,1% en 2024, lo que representa una reducción de 3,1 puntos porcentuales.

De manera similar, el turismo interno, entendido como el desplazamiento con pernoctación fuera del entorno habitual, cayó de 7,5% a 6,6%, mientras que el excursionismo interno, viajes sin pernoctación, sufrió una baja aún más drástica, pasando de 6,5% a 4,0%.

Uno de los cambios más significativos se dio en los motivos principales de los viajes. En 2023, la visita a parientes o amigos era la razón más común para viajar, pero en 2024 esta categoría registró una fuerte disminución del 37,5%, contribuyendo en 20,7 puntos porcentuales a la caída general del turismo interno.

En contraste, los viajes por negocios o motivos profesionales aumentaron un 55,2%. En cuanto a alojamiento, el uso de viviendas de familiares o amigos disminuyó un 9,9%, mientras que el hospedaje en hoteles y aparta-hoteles cayó un 5,7%.

El tipo de transporte utilizado para los desplazamientos también experimentó variaciones importantes. El transporte terrestre particular, el más utilizado en ambos años, cayó un 9,1%, mientras que el transporte aéreo disminuyó un 16,1%. La categoría de 'otros transportes', que incluye medios como transporte acuático y motocicletas, sufrió una reducción del 39,1%.

El excursionismo interno presentó una disminución del 37,9%, afectado principalmente por la reducción en los viajes por visita a familiares y amigos, que cayeron un 54,6%. Además, el uso del transporte terrestre público en estos desplazamientos se redujo en un 60,2%, lo que representó la mayor contribución negativa dentro de este rubro.

Por otro lado, el gasto en excursionismo interno experimentó un comportamiento contrario al del turismo interno. Mientras que la cantidad de excursionistas disminuyó, el gasto promedio per cápita diario aumentó en un 29,1%, alcanzando los $79.270 en 2024 frente a $61.397 en 2023. La mayor parte del incremento se dio en el rubro de alimentos y bebidas, con un aumento del 47,2%.

Finalmente, el número de personas que no realizó turismo interno aumentó en 1,0 punto porcentual, pasando del 92,4% en 2023 al 93,4% en 2024. La principal razón para no viajar fue la falta de tiempo, con un aumento del 22,1%, mientras que los motivos económicos, aunque siguen siendo la razón predominante, mostraron una reducción del 3,3%.

2. El gasto de los turistas internacionales en Colombia continúa creciendo[2]

[1] https://www.portafolio.co/economia/regiones/turismo-interno-en-2024-menos-viajes-menor-gasto-y-cambios-en-los-desplazamientos-626593

[2] https://anato.org/noticias/en-enero-de-2025-el-gasto-de-los-turistas-internacionales-en-colombia-continua-creciendo/?cn-reloaded=1

– Uno de los rubros donde más se denota el crecimiento es el gasto en Agencias de Viajes, con un 28%, en comparación con el mismo mes de 2024.
– Con relación a la participación que tienen los distintos rubros dentro de los viajes de los turistas, el mayor gasto lo destinan a establecimientos de alojamiento, seguido por compras, experiencias gastronómicas y Agencias de viajes.
– Estados Unidos y México continúan siendo los países de donde provinieron los viajeros de mayor gasto en Colombia. Canadá se destaca con un importante incremento.
010 – Bogotá, Colombia – 10 de febrero de 2025 Teniendo en cuenta que desde ANATO se hace uso de la información de las transacciones como un referente para analizar la evolución del gasto internacional en nuestro país, la Asociación ratifica que 2025 inicia con importantes proyecciones para el año.
El primer mes de 2025, reveló que el gasto de los turistas provenientes del exterior está creciendo, en algunos casos, a tasas superiores, al 30%. “Es una gran noticia para el desarrollo del turismo del país, pues esto nos hace estimar que la entrada de divisas a lo largo del año se mantendrá en niveles muy altos, que redundarán en generación de empleo y mayor promoción para nuestros destinos”, explicó Paula Cortés Calle, presidente ejecutiva de ANATO.

De hecho, uno de los rubros donde más se denota el crecimiento es el gasto en Agencias de Viajes, con un 28%, en comparación con el mismo mes de 2024, lo que demuestra que los visitantes cada vez más buscan el profesionalismo de estas empresas para la planeación de sus viajes y su orientación para la elección de los paquetes que se ajustan a sus necesidades.

Con relación a la participación que tienen los distintos rubros dentro de los viajes de los turistas, el mayor gasto lo destinan a establecimientos de alojamiento, con un 28%; a compras con un 20%; 15% a experiencias gastronómicas y 8% a Agencias de Viajes.

“Algo que llama la atención dentro del análisis que realizamos, es que a pesar de que, en enero de 2025, Estados Unidos y México continúan siendo los países de donde provinieron los viajeros de mayor gasto en Colombia, Canadá se destaca con un importante incremento. Debemos seguir trabajando por innovar y adaptar la oferta turística de nuestros destinos a nuevos mercados, para de esta forma brindarles mayores beneficios económicos, sociales y culturales”.

3. Información IV trimestre 2024prEl Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Industrias manufactureras crece 1,1%.

3.1 Inflación[3]

Inflación anual a febrero de 2025 cerró en 5,2 %, por debajo del 7,7 % de 2024, reveló el DANE fue 0,59%.

Variación Total IPC
Febrero 2025

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	**1,14**	2,01	**2,08**	7,74	**5,28**

Fuente: DANE - IPC

El índice de Precios al Consumidor anual, es decir, de febrero de 2024 al mismo mes de este año, cerró en 5,2 %, por debajo del 7,7 % al cierre del mismo periodo del año pasado. Esto equivale a una reducción de 2,46 puntos porcentuales, reveló el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

La variación año corrido (enero y febrero) en 2025 fue de 2 %, al igual que la del 2024 también cerró en 2 %.

Fueron tres las tres divisiones que más jalonaron la variación en febrero de 2025: Educación (5,5. %), Transporte (1,5 %) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,1 %).

[3] https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Inflacion-anual-a-febrero-de-2025-cerro-en-5-2-porciento-por-debajo-del-7-7-porciento-de-2024-revelo-el-Dane-250307.aspx

Por debajo del promedio nacional de 1,1 % se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,9 %), Recreación y cultura (0,9 %), Restaurantes y hoteles (0,8 %), Bienes y servicios diversos (0,8 %), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,6 %).

“Febrero siempre ha sido uno de los meses con mayor inflación debido a la acumulación de precios de enero, cuando los gastos son menores", explicó Andrea Ramírez Pisco, Directora encargada del Dane.

En la medición anual, explicó la Directora encargada del Dane, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional de 2 %: Fueron Educación (5,5 %), Transporte (3,3 %), Restaurantes y hoteles (2,7 %) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,2 %).

Las demás divisiones estuvieron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (1,6 %), Salud (1,5 %), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,5 %), entre otras.

4. SECTOR TURISTICO Y LOGÍSTICO

4.1. Definición de operadores turístico

El producto turístico está formado por los servicios de las empresas que se dedican a atender a las personas durante sus vacaciones y viajes. Son empresas de transporte, hoteles, restaurantes, cafés, empresas de excursiones, museos y salas de exposiciones, parques de atracciones, eventos e instalaciones deportivas y recreativas.

4.2. ¿Qué es un operador logístico?

Es un aliado estratégico de las empresas, quien, por encargo, diseña y desarrolla de manera integral o independiente los procesos de una o varias fases de su cadena. El operador logístico ejecuta, gestiona, administra y controla el desarrollo de las operaciones, empleando de forma eficiente y segura infraestructura física, tecnología, sistemas de información y talento humano, que pueden ser suministrados por el cliente o ser propios del operador logístico. Este proceso se basa en que el operador, al ser una empresa especializada en la realización de estos servicios, tiene capacidad de desarrollar con mayor eficiencia y cuenta con una serie de ventajas tales como:

1. Reducción de costos: las economías de escala y sinergias que manejan algunos de los operadores logísticos se ven reflejadas en la disminución de los costos.

2. Costo logístico variable: solo se paga por los servicios que se reciben. “Si mueven una caja, se paga por una caja; si mueven mil, se paga por mil”.

3. Desarrollo del ‘Core business’: permite que la entidad se dedique al desarrollo de sus actividades misionales. El operador logístico se encarga de los procesos en que la entidad no tiene grandes fortalezas.

4. Mayor control del acuerdo logístico: sobre costos, plazos y calidad.

5. Acceso a tecnología: el gran volumen de operaciones que desarrolla un operador logístico le permite tener acceso a tecnologías que la entidad no cuenta o desconoce.

5. EVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE DE INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO EN LA ÚLTIMA DÉCADA

El salario mínimo para el año 2025 queda fijado en $1.423.500 y auxilio de transporte en $200.000.

En la siguiente tabla revisaremos cómo ha sido el incremento del salario mínimo entre el 2015 y el 2025.

Año	Salario Mínimo (COP)	Incremento (%)
2015	644.350	4.6%
2016	689.455	7%
2017	737.717	7%
2018	781.242	5.9%
2019	828.116	6%
2020	877.803	6%
2021	908.526	3.5%
2022	1.000.000	10.7%
2023	1.160.000	16%
2024	1.300.000	12%
2025	1.423.500	9.53%

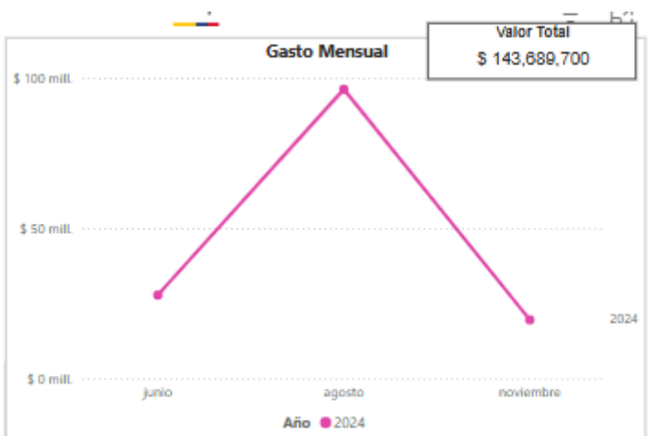
HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

...Año...	Salario mínimo mensual.....	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2025	**1.423.500**	**200.000**	**1572 de dic 24 de 2024**
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	77,700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644,350	74,000	2731 de dic 30 de 2014

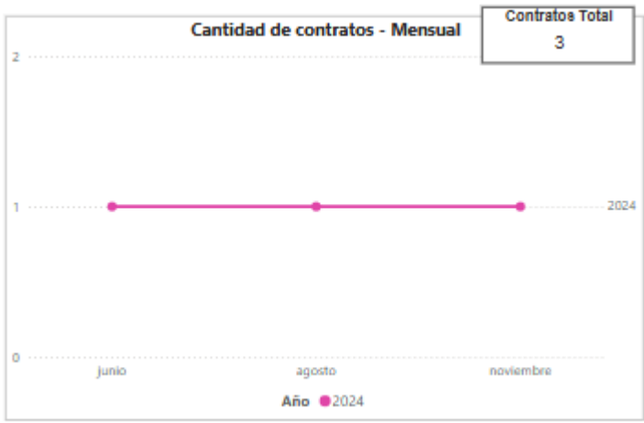
B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Posterior a la identificación del servicio en la Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), se procede a analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores, teniendo como referencia los datos suministrados por el Modelo de Abastecimiento Estratégico[4] de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la Herramienta de análisis de demanda, encontrando:

El municipio de Bucaramanga, con relación al código UNSPSC establecido para el presente proceso (90121501) durante el año 2024 realizó adquisición del servicio mensualmente por valor total de: $143.689.700, con una cantidad de 3 contratos mensuales. Ver imágenes:



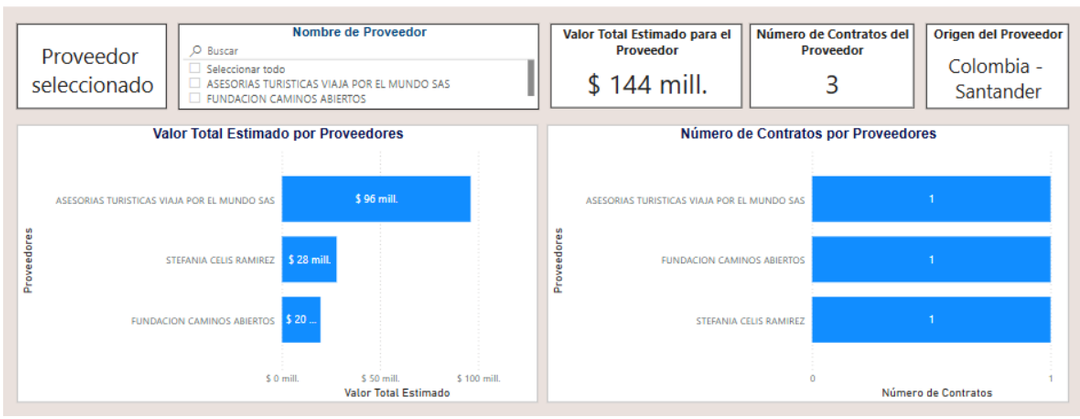
4 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c



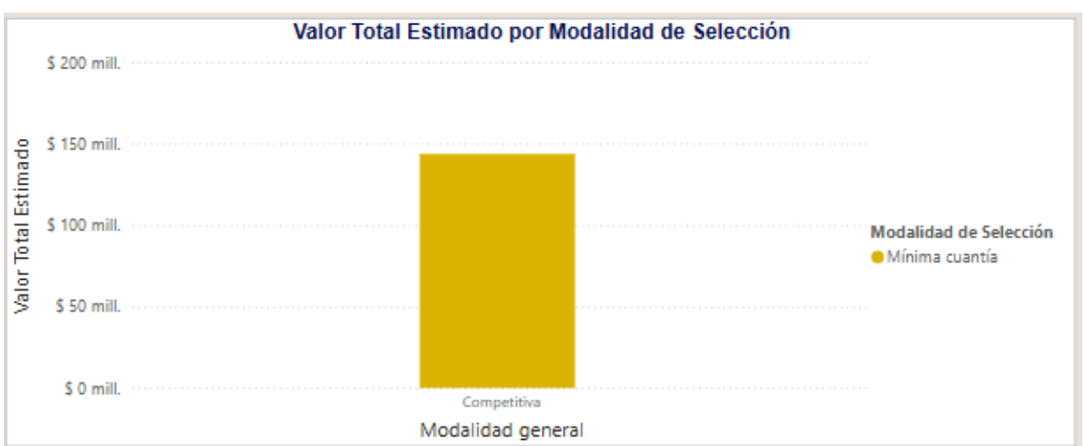
COMPORTAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CODIGO UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9012 - Facilitación de viajes	3	$ 143,689,700	100.00%	3	$ 143,689,700	100.00%
Total	**3**	**$ 143,689,700**	**100.00%**	**3**	**$ 143,689,700**	**100.00%**

PROVEEDORES SELECCIONADOS CON VALOR Y CANTIDAD DE CONTRATOS



MODALIDAD DE SELECCIÓN PREDOMINANTE – MÍNIMA CUANTIA



A continuación, se muestra el histórico de contratación similar y se puede concluir que la modalidad de selección predominantes es Mínima cuantía, tal como establece la guía para la elaboración de estudio del

sector, la Secretaría de Desarrollo Social procedió a realizar la búsqueda de las entidades y procesos similares que se han realizado en el pasado, encontrando los procesos realizados por a las siguientes entidades públicas, como se muestra en el siguiente cuadro:

NÚMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO DE EJECUCIÓN
MC-016-2023	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE AL PERSONAL DE APOYO Y/O COMISIÓN, ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MOGOTES. CON EL FIN DE BRINDAR FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA CONTRARRESTAR EL ACTUAR DELINCUENCIAL Y LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA SAS EPROALCO SAS	$30,000,000.00 Peso Colombiano	7 Meses	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER
MC-014-2023	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE AL PERSONAL DE APOYO Y/O COMISIÓN, ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE POLICIA CON EL FIN DE BRINDAR EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA CONTRARRESTAR EL ACTUAR DELICUENCIAL Y LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.	ACN SAS SERVICIOS	$20,000,000.00 Peso Colombiano	241 Días	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER
MC-012-2023	Contratación Mínima Cuantía	“SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE AL PERSONAL POLICIAL DE APOYO Y/O COMISION, ASIGNADO A LA ESTACION DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER”.	SERVICIOS INTEGRALES JESUS DEL RIO S.A.S	$30,000,000.00 Peso Colombiano	9 Meses	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER
MC-027-2023	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE AL PERSONAL DE APOYO Y/O EN COMISIÓN, ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, SANTANDER	SENDA CULTURAL SAS	$28,900,000.00 Peso Colombiano	220 Días	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA SANTANDER
MC-004-2023	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE AL PERSONAL DE APOYO Y/O COMISIÓN, ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE. CON EL FIN DE BRINDAR FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES	MARED KDS S.A.S	$29,575,000.00 Peso Colombiano	296 Días	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER

		ACTIVIDADES PARA CONTRARRESTAR EL ACTUAR DELINCUENCIAL Y LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA				
SI-002-2024	Selección abreviada subasta inversa	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS DETENIDAS TRANSITORIAMENTE O QUE ESTÉN A CARGO DE LA ALCALDÍA DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA	José Leónidas Montes García	$ 181.716.000	8 (Meses)	ALCALDÍA DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA

Dentro de las características técnicas exigidas por estas entidades para la efectiva ejecución del objeto del contrato, se destacan:

Que las entidades analizadas, publican los procesos de contratación en los portales web SECOP I y II, los cuales son ajustados a las necesidades de cada ente territorial para el cumplimiento del servicio público que tienen encomendado, disponer de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor (si aplica) en que deben ser ejecutados.

Que se requiere un servicio que se preste durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, acordadas por los participantes del contrato.

En los procesos de objeto y actividad similar enunciados, no se presentaron siniestros ni incumplimientos que afectaran la ejecución del contrato; si no por el contrario se logró satisfacer las necesidades de la Administración y la liquidación de los mismos.

Que, respecto a la solicitud de garantías, las entidades analizadas requirieron amparo, toda vez que los procesos fueron adelantados a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía y menor cuantía.

Que igualmente, existe un supervisor idóneo designado para el proceso de contratación a adelantar, quien ejerce la vigilancia técnica, financiera y jurídica del contrato, en aras de garantizar el cumplimiento y recibido a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista y así mismo amparar los recursos públicos de la entidad, evitando riesgos para la administración pública.

PARTICIPANTES DEL MERCADO: POTENCIALES MIPYMES DIFERENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOTELEROS Y DE CATERING

Proveedor	Valor Total Estimado
SUBATOURS SAS	$ 98,644,499,036
GOLD TOUR SAS	$ 26,515,901,370
PUBBLICA SAS	$ 15,180,983,476
VIAJA POR EL MUNDO WEB NICKISIX 360 SAS	$ 8,164,164,865
Magin	$ 7,692,070,719
LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	$ 6,987,497,388
JE TOURS	$ 6,629,248,246
Mercado y Bolsa SA	$ 5,927,124,975
DORYS LOPEZ CIA S EN C	$ 5,917,419,521
FESTIVAL TOURS SAS	$ 4,996,440,813
RECIO TURISMO SA	$ 4,700,745,353
NOVATOURS LTDA	$ 3,115,915,278
MAYATUR SAS	$ 2,834,139,116
UNIÓN TEMPORAL NOVATOURS VISION TOURS 05 DE 2024	$ 2,472,000,000
CORREAGRO	$ 2,395,527,987
CANAL REGIONAL DE TELEVISION SAS	$ 1,989,962,279
ENLACE DE COLOMBIA SAS	$ 1,628,000,000
SATENA	$ 1,510,000,000

LIMITACIÓN A MIPYMES

Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, la cual modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: "las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme".

En este sentido, y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de: **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($96.746.612)** el cual, es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, fijado en $533.287.768 COP, en concordancia con la norma citada en el párrafo anterior, por lo tanto la presente convocatoria es susceptible de limitación a MIPYMES, siempre y cuando se reúnan los requisitos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa concordante.

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EVENTO 1: PARTICIPACIÓN DE 23 EDILES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL "IV CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA" EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, los días 23, 24, 25, y 26 de abril de 2025, INVITA REDMECOL- Red de Mujeres Edilesas de Colombia- ES MUJER- Escuela de Mujeres Lideres.

EVENTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO (EN DÍAS Y/O NOCHES)	CANTIDAD (PERSONAS)
PARTICIPACIÓN DE 23 MUJERES EDILESAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL "IV CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA"INVITA REDMECOL ES MUJER" EN LA CIUDAD DE A CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	**HOSPEDAJE EN HOTEL, POR 3 NOCHES / 4 DÍAS POR PERSONA (PARA 23 PERSONAS)** CON SERVICIO DE BAÑO Y DUCHA EN LA HABITACIÓN, AIRE ACONDICIONADO, TELEVISIÓN POR CABLE, WIFI GRATUITO, CON VENTANAS, ARMARIO, ARTÍCULOS DE ASEO (CHAMPÚ, JABÓN, ACONDICIONADOR) Y TOALLAS. ACOMODACIÓN MÚLTIPLE DE MÁXIMO TRES (3) PERSONAS POR HABITACIÓN CON CAMAS INDIVIDUALES CON EDREDÓN O COLCHA. INCLUYE SEGUROS E IMPUESTOS HOTELEROS., EN CONDICIONES IMPECABLES, CON UBICACIÓN MAXIMO A 500 MT DEL LUGAR DEL EVENTO - ***AUDITORIO SAN JOSE NIETO GIL GOBERNACIÓN DE BOLIVAR SEDE CENTRO, PLAZA DE PROCLAMACION*** (Dirección: Cra 5 Centro,	3 NOCHES / 4 DÍAS POR PERSONA	3	23

	Cartagena de Indias) DEL MUNICIPIO DE CARTAGEAN EN EK DEPARATAMENTO DE BOLIVAR			
	DESAYUNO PARA 23 PERSONAS POR 4 DÍAS - EL CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: **OPCIÓN 1:** CALDO DE HUEVO CON 2 HUEVOS, AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS), FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCIÓN 2:** CALDO DE CARNE (150 GR), AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIO JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 3:** HUEVOS REVUELTOS (2 UNIDADES AA), ACOMPAÑADO CON JAMÓN O SALCHICHA RANCHERA (30 GRAMOS), AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).	UNIDAD	4	23
	CENA PARA 23 PERSONAS POR 4 DÍAS - LA CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: **OPCION 1:** CARNE DE RES EN BISTEC (CECINA, POSTA O LOMO) DE 150 GRAMOS, ARROZ CON FIDEOS (130 GRAMOS), YUCA, PLATANO MODURO O PAPA AL VAPOR (100 GRAMOS), ENSALADA DE VEGETALES, Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 2:** PIERNA PERNIL AL HORNO (350 GRAMOS), PAPA CRIOLLA (100 GRAMOS), ARROZ CON VERDURAS (100 GRAMOS), Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 3:** PASTA ESPAGUETIS (100 GRAMOS) CON CARNE DE RES ASADA (CECINA, POSTA O LOMO) 140 GRAMOS Y/O POLLO (PIERNA PERNIL) 350 GRAMOS, PAPA SALADA O TAJADAS DE MADURO (80 GRAMOS), ENSALADA DE VEGETALES Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).	UNIDAD	4	23
	TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL *IDA Y REGRESO* DESDE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A CARTAGENA DE INDIAS (PUNTO DE SALIDA A ACORDAR CON EL SUPERVISOR) HACIA EL HOTEL A HOSPEDARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA. EL TRANSPORTE DEBE SER PRESTADO EN VEHÍCULO MODELO 2018 EN ADELANTE, CON SILLAS RECLINABLES, BAÑO, TV, WIFI. CONTAR CON LOS DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO AL DÍA (PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL, TÉCNICO MECÁNICA Y SOAT, EMPRESA QUE ESTÉ HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENTES Y DEMÁS APLICABLES SEGÚN LA NORMA) VEHÍCULO CON LICENCIA DE TRÁNSITO A PARTIR DE 2018. INCLUYE COMBUSTIBLE, PEAJES. CONDUCTOR. NOTA: El conductor deberá contar con licencia vigente y sin restricciones.	UNIDAD	1	23

NOTA 1: Se hace énfasis en que el transporte es de ***IDA y REGRESO***, ósea de Bucaramanga a Cartagena y de Cartagena a Bucaramanga, con llegada y recogida en el hotel donde se hospeden los beneficiarios del presente apoyo.

EVENTO 2: PARTICIPACIÓN DE 22 EDILES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL "III CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA, INVITA FENAEDILCO" EN LA CIUDAD DE TAURAMENA, los días 1, 2, 3, Y 4 de mayo de 2025.

EVENTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO (EN DÍAS Y/O NOCHES)	CANTIDAD (PERSONAS)
PARTICIPACIÓN DE 22 MUJERES EDILESAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL "III CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA, INVITA	**HOSPEDAJE EN HOTEL, POR 3 NOCHES / 4 DÍAS POR PERSONA (PARA 22 PERSONAS)** CON SERVICIO DE BAÑO Y DUCHA EN LA HABITACIÓN, AIRE ACONDICIONADO, TELEVISIÓN POR CABLE, WIFI GRATUITO, CON VENTANAS, ARMARIO, ARTÍCULOS DE ASEO (CHAMPÚ, JABÓN, ACONDICIONADOR) Y TOALLAS. ACOMODACIÓN MÚLTIPLE DE MÁXIMO TRES (3) PERSONAS POR HABITACIÓN CON	3 NOCHES / 4 DÍAS POR PERSONA	3	22

FENAEDILCO" EN LA CIUDAD DE A TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	CAMAS INDIVIDUALES CON EDREDÓN O COLCHA. INCLUYE SEGUROS E IMPUESTOS HOTELEROS., EN CONDICIONES IMPECABLES, CON UBICACIÓN MAXIMO A 500 MT DEL LUGAR DEL EVENTO - ***AUDITORIO MUNICIPAL NESTOR REINA*** (Dirección: a 11-35, Cra. 12 #11-1) DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEL DEPARATAMENTO DE CASANARE			
	DESAYUNO PARA 22 PERSONAS POR 4 DÍAS - EL CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: **OPCIÓN 1:** CALDO DE HUEVO CON 2 HUEVOS, AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS), FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCIÓN 2:** CALDO DE CARNE (150 GR), AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIO JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 3:** HUEVOS REVUELTOS (2 UNIDADES AA), ACOMPAÑADO CON JAMÓN O SALCHICHA RANCHERA (30 GRAMOS), AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).	UNIDAD	4	22
	CENA PARA 22 PERSONAS POR 4 DÍAS - LA CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: **OPCION 1:** CARNE DE RES EN BISTEC (CECINA, POSTA O LOMO) DE 150 GRAMOS, ARROZ CON FIDEOS (130 GRAMOS), YUCA, PLATANO MODURO O PAPA AL VAPOR (100 GRAMOS), ENSALADA DE VEGETALES, Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 2:** PIERNA PERNIL AL HORNO (350 GRAMOS), PAPA CRIOLLA (100 GRAMOS), ARROZ CON VERDURAS (100 GRAMOS), Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 3:** PASTA ESPAGUETIS (100 GRAMOS) CON CARNE DE RES ASADA (CECINA, POSTA O LOMO) 140 GRAMOS Y/O POLLO (PIERNA PERNIL) 350 GRAMOS, PAPA SALADA O TAJADAS DE MADURO (80 GRAMOS), ENSALADA DE VEGETALES Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).	UNIDAD	4	22
	TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL *IDA Y REGRESO* DESDE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A TAURAMENA (PUNTO DE SALIDA A ACORDAR CON EL SUPERVISOR) HACIA EL HOTEL A HOSPEDARSE EN LA CIUDAD DE TAURAMENA. EL TRANSPORTE DEBE SER PRESTADO EN VEHÍCULO MODELO 2018 EN ADELANTE, CON SILLAS RECLINABLES, BAÑO, TV, WIFI. CONTAR CON LOS DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO AL DÍA (PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL, TÉCNICO MECÁNICA Y SOAT, EMPRESA QUE ESTÉ HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENTES Y DEMÁS APLICABLES SEGÚN LA NORMA) VEHÍCULO CON LICENCIA DE TRÁNSITO A PARTIR DE 2018. INCLUYE COMBUSTIBLE, PEAJES. CONDUCTOR. NOTA: El conductor deberá contar con licencia vigente y sin restricciones.	UNIDAD	1	22

NOTA 2: Se hace énfasis en que el transporte es de ***IDA y REGRESO***, ósea de Bucaramanga a Tauramena y de Tauramena a Bucaramanga, con llegada y recogida en el hotel donde se hospeden los beneficiarios del presente apoyo.

NOTA 3: ***La salida de Bucaramanga a Tauramena es el día 30 de abril de 2025***, teniendo en cuenta que la fecha de inicio del ***evento 2***, es el primero de mayo de 2025.

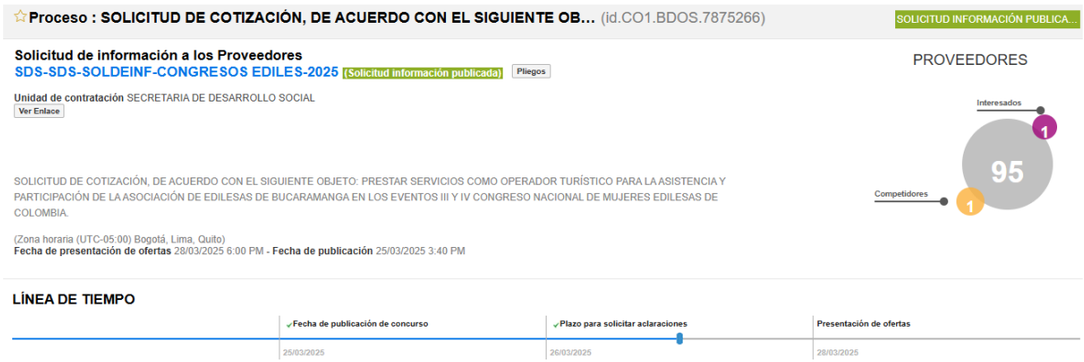
NOTA 4: La prestación der servicio debe cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas relacionadas en la ficha técnica establecida para cada evento.

NOTA 5: Los valores propuestos deberán incluir IVA (si aplica), todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, así mismo la logística, y demás costos que puedan surgir durante la ejecución del objeto contractual que hace parte de este proceso.

NOTA 6: El hotel debe contar con los protocolos de Bioseguridad que sean requeridos para su operación, servicio de restaurante y contar con Registro Nacional de Turismo Vigente, según lo establecido en el Artículo 61 y 62 de la Ley 300 de 1996, modificado respectivamente por el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 y artículo 145 del Decreto Ley 2106 de 2019.

E. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga, realizó la solicitud de información a los proveedores a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II por medio de cual se le dio a conocer la invitación a cotizar a 95 proveedores, de los cuales 3 presentaron cotización, a través de la plataforma SECOP II; La evidencia de lo anterior es la siguiente imagen:



Relación de información presentada por los proveedores, mediante la plataforma SECOP II:

- TRANS AMERICA EXPRESS S.A.S
- PRODUCCIONES Y LOGISTICA OK S.A.S.
- V&V PRODUCCIONES S.A.S

Por consiguiente, se procedió a realizar el análisis económico de las cotizaciones. (Ver -Anexo 1 – Estudio económico).

PRESUPUESTO OFICIAL – EVENTO 1:

PARTICIPACIÓN DE 23 EDILES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL "IV CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA" EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, los días 23, 24, 25, y 26 de abril de 2025, INVITA REDMECOL- Red de Mujeres Edilesas de Colombia- ES MUJER- Escuela de Mujeres Lideres.

EVENTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO (EN DÍAS Y/O NOCHES)	CANTIDAD (PERSONAS)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PARTICIPACIÓN DE 23 MUJERES EDILESAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL "IV CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA"INVITA REDMECOL ES MUJER" EN LA CIUDAD DE A CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	**HOSPEDAJE EN HOTEL, POR 3 NOCHES / 4 DÍAS POR PERSONA (PARA 23 PERSONAS)** CON SERVICIO DE BAÑO Y DUCHA EN LA HABITACIÓN, AIRE ACONDICIONADO, TELEVISIÓN POR CABLE, WIFI GRATUITO, CON VENTANAS, ARMARIO, ARTÍCULOS DE ASEO (CHAMPÚ, JABÓN, ACONDICIONADOR) Y TOALLAS. ACOMODACIÓN MÚLTIPLE DE MÁXIMO TRES (3) PERSONAS POR HABITACIÓN CON CAMAS INDIVIDUALES CON EDREDÓN O COLCHA. INCLUYE SEGUROS E IMPUESTOS HOTELEROS., EN CONDICIONES IMPECABLES, CON UBICACIÓN MAXIMO A 500 MT DEL LUGAR DEL EVENTO - ***AUDITORIO SAN JOSE NIETO GIL GOBERNACIÓN DE BOLIVAR SEDE CENTRO, PLAZA DE PROCLAMACION*** (Dirección: Cra 5 Centro,	3 NOCHES / 4 DÍAS POR PERSONA	3	23	$ 492.898,00	$ 34.009.962,00

	Cartagena de Indias) DEL MUNICIPIO DE CARTAGEAN EN EK DEPARATAMENTO DE BOLIVAR					
	DESAYUNO PARA 23 PERSONAS POR 4 DÍAS - EL CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: **OPCIÓN 1:** CALDO DE HUEVO CON 2 HUEVOS, AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS), FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCIÓN 2:** CALDO DE CARNE (150 GR), AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIO JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 3:** HUEVOS REVUELTOS (2 UNIDADES AA), ACOMPAÑADO CON JAMÓN O SALCHICHA RANCHERA (30 GRAMOS), AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).	UNIDAD	4	23	$ 37.690,00	$ 3.467.480,00
	CENA PARA 23 PERSONAS POR 4 DÍAS - LA CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: **OPCION 1:** CARNE DE RES EN BISTEC (CECINA, POSTA O LOMO) DE 150 GRAMOS, ARROZ CON FIDEOS (130 GRAMOS), YUCA, PLATANO MODURO O PAPA AL VAPOR (100 GRAMOS), ENSALADA DE VEGETALES, Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 2:** PIERNA PERNIL AL HORNO (350 GRAMOS), PAPA CRIOLLA (100 GRAMOS), ARROZ CON VERDURAS (100 GRAMOS), Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 3:** PASTA ESPAGUETIS (100 GRAMOS) CON CARNE DE RES ASADA (CECINA, POSTA O LOMO) 140 GRAMOS Y/O POLLO (PIERNA PERNIL) 350 GRAMOS, PAPA SALADA O TAJADAS DE MADURO (80 GRAMOS), ENSALADA DE VEGETALES Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).	UNIDAD	4	23	$ 54.348,00	$ 5.000.016,00
	TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL *IDA Y REGRESO* DESDE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A CARTAGENA DE INDIAS (PUNTO DE SALIDA A ACORDAR CON EL SUPERVISOR) HACIA EL HOTEL A HOSPEDARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA. EL TRANSPORTE DEBE SER PRESTADO EN VEHÍCULO MODELO 2018 EN ADELANTE, CON SILLAS RECLINABLES, BAÑO, TV, WIFI. CONTAR CON LOS DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO AL DÍA (PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL, TÉCNICO	UNIDAD	1	23	$ 542.580,00	$ 12.479.340,00

	MECÁNICA Y SOAT, EMPRESA QUE ESTÉ HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENTES Y DEMÁS APLICABLES SEGÚN LA NORMA) VEHÍCULO CON LICENCIA DE TRÁNSITO A PARTIR DE 2018. INCLUYE COMBUSTIBLE, PEAJES. CONDUCTOR. NOTA: El conductor deberá contar con licencia vigente y sin restricciones.					
VALOR TOTAL						**$ 54.956.798,00**

PRESUPUESTO OFICIAL – EVENTO 2

PARTICIPACIÓN DE 22 EDILES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL "III CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA, INVITA FENAEDILCO" EN LA CIUDAD DE TAURAMENA, los días 1, 2, 3, Y 4 de mayo de 2025.

EVENTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO (EN DÍAS Y/O NOCHES)	CANTIDAD (PERSONAS)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PARTICIPACIÓN DE 22 MUJERES EDILESAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL "III CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA, INVITA FENAEDILCO" EN LA CIUDAD DE A TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	**HOSPEDAJE EN HOTEL, POR 3 NOCHES / 4 DÍAS POR PERSONA (PARA 22 PERSONAS)** CON SERVICIO DE BAÑO Y DUCHA EN LA HABITACIÓN, AIRE ACONDICIONADO, TELEVISIÓN POR CABLE, WIFI GRATUITO, CON VENTANAS, ARMARIO, ARTÍCULOS DE ASEO (CHAMPÚ, JABÓN, ACONDICIONADOR) Y TOALLAS. ACOMODACIÓN MÚLTIPLE DE MÁXIMO TRES (3) PERSONAS POR HABITACIÓN CON CAMAS INDIVIDUALES CON EDREDÓN O COLCHA. INCLUYE SEGUROS E IMPUESTOS HOTELEROS., EN CONDICIONES IMPECABLES, CON UBICACIÓN MAXIMO A 500 MT DEL LUGAR DEL EVENTO - ***AUDITORIO MUNICIPAL NESTOR REINA*** (Dirección: a 11-35, Cra. 12 #11-1) DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEL DEPARATAMENTO DE CASANARE	3 NOCHES / 4 DÍAS POR PERSONA	3	22	$ 350.383,00	$ 23.125.278,00
	DESAYUNO PARA 22 PERSONAS POR 4 DÍAS - EL CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: **OPCIÓN 1:** CALDO DE HUEVO CON 2 HUEVOS, AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS), FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCIÓN 2:** CALDO DE CARNE (150 GR), AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIO JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 3:** HUEVOS REVUELTOS (2 UNIDADES AA), ACOMPAÑADO CON JAMÓN O SALCHICHA RANCHERA (30 GRAMOS), AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).	UNIDAD	4	22	$ 41.620,00	$ 3.662.560,00

	CENA PARA 22 PERSONAS POR 4 DÍAS - LA CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: **OPCION 1:** CARNE DE RES EN BISTEC (CECINA, POSTA O LOMO) DE 150 GRAMOS, ARROZ CON FIDEOS (130 GRAMOS), YUCA, PLATANO MODURO O PAPA AL VAPOR (100 GRAMOS), ENSALADA DE VEGETALES, Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 2:** PIERNA PERNIL AL HORNO (350 GRAMOS), PAPA CRIOLLA (100 GRAMOS), ARROZ CON VERDURAS (100 GRAMOS), Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 3:** PASTA ESPAGUETIS (100 GRAMOS) CON CARNE DE RES ASADA (CECINA, POSTA O LOMO) 140 GRAMOS Y/O POLLO (PIERNA PERNIL) 350 GRAMOS, PAPA SALADA O TAJADAS DE MADURO (80 GRAMOS), ENSALADA DE VEGETALES Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).	UNIDAD	4	22	$ 47.220,00	$ 4.155.360,00
	TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL *IDA Y REGRESO* DESDE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A TAURAMENA (PUNTO DE SALIDA A ACORDAR CON EL SUPERVISOR) HACIA EL HOTEL A HOSPEDARSE EN LA CIUDAD DE TAURAMENA. EL TRANSPORTE DEBE SER PRESTADO EN VEHÍCULO MODELO 2018 EN ADELANTE, CON SILLAS RECLINABLES, BAÑO, TV, WIFI. CONTAR CON LOS DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO AL DÍA (PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL, TÉCNICO MECÁNICA Y SOAT, EMPRESA QUE ESTÉ HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENTES Y DEMÁS APLICABLES SEGÚN LA NORMA) VEHÍCULO CON LICENCIA DE TRÁNSITO A PARTIR DE 2018. INCLUYE COMBUSTIBLE, PEAJES. CONDUCTOR. NOTA: El conductor deberá contar con licencia vigente y sin restricciones.	UNIDAD	1	22	$ 493.028,00	$ 10.846.616,00
VALOR TOTAL						**$ 41.789.814,00**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

EVENTO 1 CARTAGENA DE INDIAS	EVENTO 2 TAURAMENA - CASANARE	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO
$ 54.956.798,00	$ 41.789.814,00	$ 96.746.612,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		**$ 96.746.612,00**

NOTA 1: Se aclara que la propuesta económica presentada por el oferente, no debe sobrepasar el presupuesto oficial establecido por la entidad para cada uno de los eventos en mención (EVENTO 1 y 2).

El presupuesto oficial para el presente proceso, asciende al valor total de: **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 96.746.612)** IVA Incluido, y todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

PLAZO DEL CONTRATO A EJECUTAR

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.2024680010149.1.4502001.92919.264.201	Recursos Propios	**$ 96.746.612,00**
VALOR TOTAL		**$ 96.746.612,00**

IV. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana. Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo: Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación. A continuación, la siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es Parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación estatal:

ITEM	ACUERDO COMERCIAL	LEY
1	Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
2	Canadá	Ley 1363 de 2009
3	Chile	Ley 1189 de 2008
4	Corea	Ley 1747 de 2014
5	Costa Rica	Ley 1763 de 2015
6	Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
7	Estado AELC	Ley 1372 de 2010
8	México	Ley 172 de 1994
9	Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
10	Unión Europea	Ley 1669 de 2013
11	Israel	Ley 1841 de 2017
12	Reino Unido e Irlanda del Norte	Ley 2067 de 2020
13	Decisión 439 de 1998 de la CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	Decisión 439 de 1998

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta que la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios. Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel territorial, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta SI/NO	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
Alianza del Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NA	NA	SI

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo. Partiendo de lo anterior, el proceso de contratación está cubierto por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN pues no cuenta con excepciones aplicables por tanto dicho acuerdo es aplicable al proceso de contratación en curso. Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. Para el presente proceso de contratación no hay excepciones aplicables al proceso de contratación.

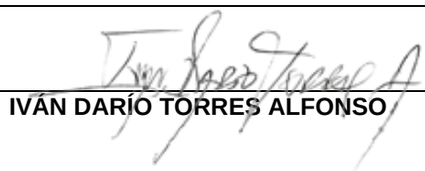
- Respecto al TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LAS REPÚBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS 4 en el Capítulo 11, Artículo 11.1 Cobertura 1. Aduce que el acuerdo aplica a las medidas relacionadas con las contrataciones de mercancías y servicios, incluidos los servicios de construcción, o cualquier combinación de los mismos, a través de cualquier medio contractual, incluida la compra y el alquiler o arrendamiento, con o sin opción de compra, realizadas por las entidades públicas de cada una de las Partes, cuando éstas publican una invitación abierta a participar o a presentar una oferta, de acuerdo con las modalidades o regímenes de contratación previstos en la legislación de cada Parte. Adicionalmente, en el artículo 11.2 respecto al trato nacional, no discriminación y transparencia: (a) cada Parte concederá a las mercancías, servicios, incluidos los servicios de construcción, y proveedores de la otra Parte, un trato no menos favorable que el que conceda a sus propias mercancías, servicios y proveedores; (b) ninguna Parte, (i) concederá a un proveedor establecido localmente, un trato menos favorable que el otorgado a otro proveedor establecido localmente, en razón del grado de asociación o de propiedad extranjera; ni (ii) discriminará a un proveedor establecido localmente, en razón de que las mercancías o servicios ofrecidos por dicho proveedor sean mercancías o servicios de la otra Parte; (c) cada Parte aplicará sus procedimientos de contratación de forma tal que permitan la máxima competencia posible y respeten los principios de transparencia, publicidad y no discriminación; y (d) ninguna Parte o entidad pública de una Parte establecerá requisitos que tengan por objeto o efecto, evadir las obligaciones de este Capítulo o crear obstáculos innecesarios al comercio.
- Respecto a la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN en el Artículo 6.- Cada País Miembro otorgará a los servicios y a los prestadores de servicios de los demás Países Miembros, acceso a su mercado, a través de cualquiera de los modos de prestación establecidos en la definición sobre comercio de servicios contenida en el artículo 2, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Marco General.

Respecto al Trato Nacional La Entidad Estatal debe dar a los oferentes, bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, en los términos del acuerdo relevante, el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la

CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional. En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros el mismo trato que se le otorga a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes, servicios y/o proveedores el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y el factor de desempate previsto en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En cuanto al plazo, algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los plazos mínimos se relacionan a continuación:

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo bienes y servicios de características técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el plan anual de adquisiciones
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Por lo anterior, el acuerdo aplicable a este proceso de contratación no establece plazos mínimos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones. Por tal motivo, no se deben contemplar en el cronograma plazos adicionales referentes a Acuerdos Comerciales.

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	
	NOMBRE	**CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO**
	CARGO	CPSP SDS
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO**
	CARGO	Secretario Desarrollo Social

ANEXO 1: Estudio económico
ANEXO 2: Cotizaciones

ANEXO 1: ESTUDIO ECONÓMICO

EVENTO 1: PARTICIPACIÓN DE 23 EDILES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL "IV CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA" EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, los días 23, 24, 25, y 26 de abril de 2025, INVITA REDMECOL- Red de Mujeres Edilesas de Colombia- ES MUJER- Escuela de Mujeres Lideres.

EVENTO 1									
EVENTO	**DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TIEMPO (EN DÍAS Y/O NOCHES)**	**CANTIDAD (PERSONAS)**	**VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1 (TRANS AMERICA EXPRESS S.A.S)**	**VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2 (PRODUCCIONES Y LOGISTICA OK S.A.S)**	**VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 3**	**VALOR UNITARRIO**	**VALOR TOTAL**
PARTICIPACIÓN DE 23 MUJERES EDILESAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL "IV CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA"INVITA REDMECOL ES MUJER" EN LA CIUDAD DE A CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	**HOSPEDAJE EN HOTEL, POR 3 NOCHES / 4 DÍAS POR PERSONA (PARA 23 PERSONAS)** CON SERVICIO DE BAÑO Y DUCHA EN LA HABITACIÓN, AIRE ACONDICIONADO, TELEVISIÓN POR CABLE, WIFI GRATUITO, CON VENTANAS, ARMARIO, ARTÍCULOS DE ASEO (CHAMPÚ, JABÓN, ACONDICIONADOR) Y TOALLAS. ACOMODACIÓN MÚLTIPLE DE MÁXIMO TRES (3) PERSONAS POR HABITACIÓN CON CAMAS INDIVIDUALES CON EDREDÓN O COLCHA. INCLUYE SEGUROS E IMPUESTOS HOTELEROS., EN CONDICIONES IMPECABLES, CON UBICACIÓN MAXIMO A 500 MT DEL LUGAR DEL	3 NOCHES / 4 DÍAS POR PERSONA	3	23	$ 188.406,00	$ 636.789,00	$ 653.500,00	$ 492.898,00	$ 34.009.962,00

	EVENTO - ***AUDITORIO SAN JOSE NIETO GIL GOBERNACIÓN DE BOLIVAR SEDE CENTRO, PLAZA DE PROCLAMACION*** (Dirección: Cra 5 Centro, Cartagena de Indias) DEL MUNICIPIO DE CARTAGEAN EN EK DEPARATAMENTO DE BOLIVAR								
	DESAYUNO PARA 23 PERSONAS POR 4 DÍAS - EL CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: **OPCIÓN 1:** CALDO DE HUEVO CON 2 HUEVOS, AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS), FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCIÓN 2:** CALDO DE CARNE (150 GR), AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIO JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 3:** HUEVOS REVUELTOS (2 UNIDADES AA), ACOMPAÑADO CON JAMÓN O SALCHICHA RANCHERA (30 GRAMOS), AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE	UNIDAD	4	23	$ 65.217,00	$ 35.600,00	$ 39.780,00	$ 37.690,00	$ 3.467.480,00

	COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).								
	CENA PARA 23 PERSONAS POR 4 DÍAS - LA CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: **OPCION 1:** CARNE DE RES EN BISTEC (CECINA, POSTA O LOMO) DE 150 GRAMOS, ARROZ CON FIDEOS (130 GRAMOS), YUCA, PLATANO MODURO O PAPA AL VAPOR (100 GRAMOS), ENSALADA DE VEGETALES, Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 2:** PIERNA PERNIL AL HORNO (350 GRAMOS), PAPA CRIOLLA (100 GRAMOS), ARROZ CON VERDURAS (100 GRAMOS), Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 3:** PASTA ESPAGUETIS (100 GRAMOS) CON CARNE DE RES ASADA (CECINA, POSTA O LOMO) 140 GRAMOS Y/O POLLO (PIERNA PERNIL) 350 GRAMOS, PAPA SALADA O TAJADAS DE MADURO (80 GRAMOS), ENSALADA DE VEGETALES Y UNA	UNIDAD	4	23	$ 54.348,00	$ 70.560,00	$ 77.231,00	$ 54.348,00	$ 5.000.016,00

	BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).								
	TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL *IDA Y REGRESO* DESDE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A CARTAGENA DE INDIAS (PUNTO DE SALIDA A ACORDAR CON EL SUPERVISOR) HACIA EL HOTEL A HOSPEDARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA. EL TRANSPORTE DEBE SER PRESTADO EN VEHÍCULO MODELO 2018 EN ADELANTE, CON SILLAS RECLINABLES, BAÑO, TV, WIFI. CONTAR CON LOS DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO AL DÍA (PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL, TÉCNICO MECÁNICA Y SOAT, EMPRESA QUE ESTÉ HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENTES Y DEMÁS APLICABLES SEGÚN LA NORMA) VEHÍCULO CON LICENCIA DE TRÁNSITO A PARTIR DE 2018. INCLUYE COMBUSTIBLE, PEAJES. CONDUCTOR. NOTA: El conductor deberá contar con licencia vigente y sin restricciones.	UNIDAD	1	23	$ 521.739,00	$ 545.600,00	$ 560.400,00	$ 542.580,00	$ 12.479.340,00

VALOR TOTAL	**$ 54.956.798,00**

NOTA 2: Los valores en color rojo, no serán tenidos en cuenta para establecer el valor unitario, toda vez que, se estiman por fuera de la realidad del mercado.

EVENTO 2									
EVENTO	**DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TIEMPO (EN DÍAS Y/O NOCHES)**	**CANTIDAD (PERSONAS)**	**VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1 (TRANS AMERICA EXPRESS S.A.S)**	**VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2 (PRODUCCIONES Y LOGISTICA OK S.A.S)**	**VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 3 V&V PRODUCCIONES S.A.S**	**VALOR UNITARRIO**	**VALOR TOTAL**
PARTICIPACIÓN DE 22 MUJERES EDILESAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL "III CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA, INVITA FENAEDILCO" EN LA CIUDAD DE A TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	**HOSPEDAJE EN HOTEL, POR 3 NOCHES / 4 DÍAS POR PERSONA (PARA 22 PERSONAS)** CON SERVICIO DE BAÑO Y DUCHA EN LA HABITACIÓN, AIRE ACONDICIONADO, TELEVISIÓN POR CABLE, WIFI GRATUITO, CON VENTANAS, ARMARIO, ARTÍCULOS DE ASEO (CHAMPÚ, JABÓN, ACONDICIONADOR) Y TOALLAS. ACOMODACIÓN MÚLTIPLE DE MÁXIMO TRES (3) PERSONAS POR HABITACIÓN CON CAMAS INDIVIDUALES CON EDREDÓN O COLCHA. INCLUYE SEGUROS E IMPUESTOS HOTELEROS., EN CONDICIONES IMPECABLES, CON UBICACIÓN MAXIMO A 500 MT DEL LUGAR DEL EVENTO - ***AUDITORIO MUNICIPAL NESTOR REINA*** (Dirección: a 11-35, Cra. 12 #11-1) DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEL DEPARATAMENTO DE	3 NOCHES / 4 DÍAS POR PERSONA	3	22	$ 196.970,00	$ 425.678,00	$ 428.500,00	$ 350.383,00	$ 23.125.278,00

	CASANARE								
	DESAYUNO PARA 22 PERSONAS POR 4 DÍAS - EL CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: **OPCIÓN 1:** CALDO DE HUEVO CON 2 HUEVOS, AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS), FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCIÓN 2:** CALDO DE CARNE (150 GR), AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIO JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 3:** HUEVOS REVUELTOS (2 UNIDADES AA), ACOMPAÑADO CON JAMÓN O SALCHICHA RANCHERA (30 GRAMOS), AREPA (120 GRAMOS), PAN (70 GRAMOS) FRUTA DE COSECHA (120 GR) Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).	UNIDAD	4	22	$ 68.182,00	$ 40.890,00	$ 42.350,00	$ 41.620,00	$ 3.662.560,00
	CENA PARA 22 PERSONAS POR 4 DÍAS - LA CUAL DEBERÁ CONTENER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: **OPCION 1:** CARNE DE RES EN BISTEC (CECINA, POSTA O LOMO) DE 150 GRAMOS, ARROZ CON FIDEOS (130 GRAMOS), YUCA, PLATANO MODURO O PAPA AL VAPOR (100 GRAMOS), ENSALADA DE VEGETALES, Y UNA BEBIDA	UNIDAD	4	22	$ 56.818,00	$ 46.789,00	$ 47.650,00	$ 47.220,00	$ 4.155.360,00

	CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 2:** PIERNA PERNIL AL HORNO (350 GRAMOS), PAPA CRIOLLA (100 GRAMOS), ARROZ CON VERDURAS (100 GRAMOS), Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML). **OPCION 3:** PASTA ESPAGUETIS (100 GRAMOS) CON CARNE DE RES ASADA (CECINA, POSTA O LOMO) 140 GRAMOS Y/O POLLO (PIERNA PERNIL) 350 GRAMOS, PAPA SALADA O TAJADAS DE MADURO (80 GRAMOS), ENSALADA DE VEGETALES Y UNA BEBIDA CALIENTE O FRIA JUGO EN BOTELLA PET (400 ML).								
	TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL *IDA Y REGRESO* DESDE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A TAURAMENA (PUNTO DE SALIDA A ACORDAR CON EL SUPERVISOR) HACIA EL HOTEL A HOSPEDARSE EN LA CIUDAD DE TAURAMENA. EL TRANSPORTE DEBE SER PRESTADO EN VEHÍCULO MODELO 2018 EN ADELANTE, CON SILLAS RECLINABLES, BAÑO, TV, WIFI. CONTAR CON LOS DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO AL DÍA (PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL, TÉCNICO MECÁNICA Y SOAT, EMPRESA QUE ESTÉ HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENTES Y DEMÁS APLICABLES SEGÚN LA	UNIDAD	1	22	$ 545.455,00	$ 465.830,00	$ 467.800,00	$ 493.028,00	$ 10.846.616,00

	NORMA) VEHÍCULO CON LICENCIA DE TRÁNSITO A PARTIR DE 2018. INCLUYE COMBUSTIBLE, PEAJES. CONDUCTOR. NOTA: El conductor deberá contar con licencia vigente y sin restricciones.								
VALOR TOTAL									**$ 41.789.814,00**

NOTA 3: Los valores en color rojo, no serán tenidos en cuenta para establecer el valor unitario, toda vez que, se estiman por fuera de la realidad del mercado.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO OFICIAL EVENTO 1 Y 2

EVENTO 1 CARTAGENA DE INDIAS	EVENTO 2 TAURAMENA - CASANARE	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO
$ 54.956.798,00	$ 41.789.814,00	$ 96.746.612,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		**$ 96.746.612,00**

NOTA 4: Se aclara que la propuesta económica presentada por el oferente, no debe sobrepasar el presupuesto oficial establecido por la entidad para cada uno de los eventos en mención **(EVENTO 1 y 2).**

NOTA 5: Para determinar la lista de precios unitarios dentro del estudio económico, la entidad realizó el ajuste al peso de los precios unitarios, por exceso o por defecto, teniendo en cuenta lo siguiente, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.